



Bogotá D.C., 8 de junio de 2007

AUTO No. 1495

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA MODIFICAR UNA LICENCIA AMBIENTAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 397 del 25 de mayo de 1999, este Ministerio otorgó Licencia Ambiental a la empresa NOVARTIS DE COLOMBIA S.A. para la importación del ingrediente activo DIFENOCONAZOL y de sus formulaciones SCORE 250 SC y SICO 250 EC, cuyo proveedor es NOVARTIS CROP PROTECTION AG, en Basilea, Suiza.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 3110-1-751 del 16 de enero de 2001, la empresa NOVARTIS AGRO LATINAMÉRICA NORTE S.A. informó que mediante Escritura Pública No. 0001864 de la Notaria 16 de Bogotá del 29 de noviembre de 2000, inscrita el 4 de diciembre de 2000 bajo el No. 00755038 del Libro IX, cambió su nombre por el de SYNGENTA S.A.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 311-1-1140 del 23 de enero de 2001, la empresa SYNGENTA S.A. reiteró la información del cambio de nombre y solicitó el cambio de titularidad de la totalidad de las actuaciones contenidas en el expediente 635, para lo cual allegó el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-47376 del 9 de mayo de 2007, la empresa SYNGENTA S.A. solicitó la modificación de la Resolución No. 397 del 25 de mayo de 1999, en el sentido de autorizar el uso en nuevos cultivos.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400- E2-47376 del 18 de mayo de 2007, este Ministerio solicitó a la empresa SYNGENTA S.A. allegar copia de la autoliquidación y copia del comprobante de pago por el servicio de evaluación de la modificación de la Licencia Ambiental.

Auto 1495 del 8 de junio de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo para modificar una Licencia Ambiental, y se adoptan otras decisiones”

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-57021 del 1 de junio de 2007, la empresa SYNGENTA S.A. remitió la información arriba mencionada, y amplió su solicitud de modificación a fin de que se autorice la inclusión de nuevos proveedores y país de origen para los productos formulados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, la licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- 1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.*

Que para el caso que nos ocupa se requiere la modificación la Resolución No. 397 del 25 de mayo de 1999 por medio de la cual este Ministerio otorgó licencia Ambiental a la empresa NOVARTIS DE COLOMBIA S.A. (Hoy SYNGENTA S.A.) para la importación del ingrediente activo DIFENOCONAZOL y de sus formulaciones SCORE 250 SC y SICO 250 EC, cuyo proveedor es NOVARTIS CROP PROTECTION AG, en Basilea, Suiza, toda vez que las nuevas actividades propuestas están incursas en las causales descritas en el artículo citado, por cuanto se trata de una variación de las condiciones al momento de otorgar la Licencia Ambiental.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación de la modificación de Licencia Ambiental por la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$806.112) M/L correspondiente al número de referencia 154007307, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Auto 1495 del 8 de junio de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo para modificar una Licencia Ambiental, y se adoptan otras decisiones”

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación de la Resolución No. 397 del 25 de mayo de 1999 por medio de la cual este Ministerio otorgó licencia Ambiental a la empresa NOVARTIS DE COLOMBIA S.A. (Hoy SYNGENTA S.A.) para la importación del ingrediente activo DIFENOCONAZOL y de sus formulaciones SCORE 250 SC y SICO 250 EC, cuyo proveedor es NOVARTIS CROP PROTECTION AG, en Basilea, Suiza, en el sentido de autorizar el uso en nuevos cultivos y la inclusión de nuevos proveedores y país de origen para los productos formulados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de SYNGENTA S.A. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto nacional Agropecuario – ICA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Auto 1495 del 8 de junio de 2007

“Por el cual se inicia el tramite administrativo para modificar una Licencia Ambiental, y se adoptan otras decisiones”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. LAM. 635

Sin C.T.

Proyectó: David Mosquera Reyes – Abogado DLPTA.